

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2004-MPSM

TARAPOTO, 08 DE JUNIO DEL 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria; para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señale la Ley;

Que, en la actualidad la Municipalidad Provincial de San Martín tiene una gran cantidad de cuentas por cobrar por los Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines que al mes de Mayo del 2004 llega a S/. 2'061,839.00;

Que, teniendo a la vista el Informe N° 116-2004-DRLP-MPSM de la División de Recaudación de Limpieza Pública, la cual está proponiendo se condone el 70% de la deuda acumulada contraída por los usuarios del servicio de Limpieza Pública y Parques y Jardines de la jurisdicción de Tarapoto, propuesta que cuenta con la conformidad del Concejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Código Tributario, el Concejo aprobó por mayoría calificada, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Condonar con el 70% la deuda contraída hasta el 31 de Diciembre del 2003 a los usuarios del servicio de Limpieza Pública y Parques y Jardines, de la jurisdicción del Distrito Capital Tarapoto.

Artículo Segundo.- La presente disposición municipal tendrá vigencia hasta el 30 de Julio del 2004, caso contrario la Municipalidad Provincial de San Martín iniciará la cobranza por la vía coactiva de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y a la División de Recaudación de Limpieza Pública el cumplimiento de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2004-MPSM

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

  
Armando Gonzales del Aguila  
ALCALDE